



# Ayuntamiento de Entrena

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2010.

En Entrena (La Rioja), siendo las 21:00 horas del día veintinueve de abril de dos mil diez, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. Miguel Ángel García Corral, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sagrario Ijalba Monge, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, legalmente convocada al efecto.

Asiste como Secretario D. Javier López Martínez.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 24 de marzo de 2010, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía, dictadas desde la última sesión celebrada:

FECHA	EXTRACTO
15.04.2010	Expediente sancionador por infracción de tráfico a D. Gonzalo Padilla Ruiz.
15.04.2010	Expediente sancionador por infracción de tráfico a D. Francisco Martínez Infante.
19.04.2010	Determinando las fechas de examen de las Cuentas Generales de los años 2003 a 2008.

De todo lo cual, los Sres. Concejales se dan por enterados.

### 3.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2009.-

Se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto General Municipal correspondiente al Ejercicio 2009 aprobada mediante Resolución de Alcaldía de 22 de marzo de 2010.



# Ayuntamiento de Entrena

A continuación se pasó al examen de la liquidación aprobada que arroja un resultado presupuestario negativo en  $-197.466,20$  €. El remanente de tesorería ya era negativo de ejercicios anteriores por lo que se ha incrementado, alcanzando una cifra de suficiente gravedad de  $-405.413,46$  €.

A criterio de la Secretaría-Intervención, las soluciones adoptadas se han manifestado ineficaces y no se ha conseguido equilibrar las cuentas, asimismo la reducción de gastos no parece una propuesta realista, ya que en numerosas ocasiones los gastos son estructurales y de muy difícil recorte. Se señala desde Secretaría-Intervención la realización un Plan de Saneamiento Económico Financiero incrementando los ingresos municipales y conteniendo los gastos, cumpliendo la normativa de aplicación en la materia. Las inversiones previstas para los próximos ejercicios harán necesario dicho incremento de recursos y no pueden asumirse con las cifras actuales.

En conclusión a la vista de la liquidación efectuada desde la Secretaría Municipal se informa de la necesidad de un Plan de Saneamiento o Plan Económico Financiero que devuelva la estabilidad a las cuentas municipales, sin perjuicio del resto de obligaciones legales de la Corporación de conformidad con el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concretándose en el punto siguiente la elevación del informe de Intervención y su tramitación legalmente preceptiva, de todo lo cual los concejales se dan por enterados.

## **4.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-**

De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, las mismas deben ejecutar y liquidar sus presupuestos ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria. Ante el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del ejercicio 2009 ( $-165.176,26$  €), proveniente de la comparación de los Capítulos I a VII de Ingresos y Gastos, el Secretario-Interventor eleva informe al Pleno relativo al incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por las cuentas municipales, recordando la obligación legal de la Corporación y de los Corporativos que la integran, de elaborar un plan económico financiero que deberá aprobar el Pleno en el Plazo máximo de tres meses.

Se recuerda asimismo las obligaciones legales del artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Reducción de gastos en cuantía igual al déficit en la primera sesión que se celebre, operación de crédito en las condiciones del artículo 177.5 de la Ley de Haciendas Locales o superávit inicial del presupuesto siguiente), derivadas del resultado presupuestario negativo  $-197.466,20$  € que implica una ejecución presupuestaria de 2009 con mayores gastos que ingresos y del remanente de tesorería negativo resultante en la última liquidación  $-405.413,46$  €, que implica la inexistencia de margen de maniobra, al arrastrar remanentes negativos de tesorería provenientes de ejercicios anteriores.

Las medidas a adoptar, que ha propuesto reiteradamente esta Secretaría-Intervención desde hace tiempo, pasan por incrementar ingresos y reducir gastos. La férrea resistencia de los gastos a reducirse hace que la actuación debe centrarse vía



# Ayuntamiento de Entrena

ingresos con incremento de la recaudación. Durante el ejercicio 2009 se han tomado diversas iniciativas al respecto pero a criterio de esta Secretaría-Intervención y de las cifras de la liquidación son insuficientes. En consecuencia los incrementos de ingresos deben centrarse en los impuestos directos y con incidencia recaudatoria real, desde esta Secretaría-Intervención se sugiere el incremento del I.B.I. que en el municipio de Entrena se encuentra en un tipo impositivo muy bajo en urbana, así como en el I.V.T.M. que se encuentra en el mínimo, junto con ajustes al alza del I.C.I.O. Dichos ajustes permitirían reducir y eliminar la cuenta de crédito y su negativa incidencia financiera.

Tomó la palabra el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, señalando que: *“Desde este Grupo Popular entendemos que es un informe vacío de contenido, de consideraciones personalistas y en varios aspectos poco técnico e inclusive interesado. Es muy fácil decir que en 2008 no se sube el I.B.I. y el I.V.T.M. y la situación sería distinta, pero se pasa de puntillas las medidas adoptadas en estos tiempos de crisis brutal como fueron la adecuación de tasas, instalación de plusvalías, agua, basuras, etc.*

*No se informa de por qué se ha producido ese remanente de tesorería negativo entre los años 2004-2009. Es especialmente grave que esta Secretaría-Intervención entre a valorar algo electoral, aludiendo a las elecciones del 2011, diciendo que no hay excusas para adoptar medidas económicas necesarias. No se puede permitir (o así lo entendemos) que un Secretario-Interventor, haga de un informe económico una valoración política personal que hace que parte de ese informe sea partidista, político y no económico. Entendemos y comprendemos la inquietud de Política Local y así lo recogemos para tomar las medidas que desde este Ayuntamiento podamos adoptar en estos difíciles momentos. Asimismo damos traslado a este Pleno Municipal para que esta aclaración se adjunte al Informe de Secretaría”.*

El portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, indicó que cuando pueda ver las cuentas solicitadas podrá decir algo.

Tomó la palabra el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, señalando que habiendo estado en el Ayuntamiento desde el año 2003, debería conocer las cuentas.

Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena acuerda, por unanimidad, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D. José Luis Ulecia Narro, D<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón y D<sup>a</sup> Sagrario Ijalba Monge.

Primero.- Darse por enterados del informe de intervención emitido sobre el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Segundo.- Remitir en citado informe, el plazo legalmente establecido, a los organismos competentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja junto con la certificación del presente acuerdo, a los efectos de la oportuna constancia.

Tercero.- Iniciar la elaboración de un Plan Económico Financiero para el equilibrio de las cuentas municipales del Ayuntamiento de Entrena.

## **5.- PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL DE 2010.-**

Visto el Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Entrena para el ejercicio 2010.



# Ayuntamiento de Entrena

Resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda e informado desfavorablemente, junto con reparos, por Secretaría-Intervención.

Tras el examen del Presupuesto, tomó la palabra el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez señalando que: *“Nos hubiera gustado, a este Equipo de Gobierno en relación al Colegio Público, que aparte del reparo del Secretario-Interventor, que hace reparo en función de conjeturas (cifras, años, etc.), sin conocimiento de convenios, financiación, etc., que hubiera puesto que el colegio tiene 60 años, con construcción muy vieja, con aulas saturadas y que bueno sería acometer la contratación inminentemente”*.

A continuación tomó la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, señalando que las cuentas presentadas no se pueden aprobar con un informe desfavorable y reparo de intervención y que no se sabe cómo se financiará. En el presupuesto se meten 60.000,00 € para el Colegio no siendo competencia municipal. El año pasado se ingresaron unos 42.000 € de I.C.I.O. y la partida dotada asciende a 120.000,00 €, y el superávit es insuficiente. Señaló que consideraban que no eran las cuentas que se deberían aprobar, máxime con informe desfavorable y reparos.

Tomó la palabra el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, señalando que entiende que les sea difícil comprender la construcción del Colegio cuando en los cuatro años de legislatura fue incapaz de construirlo. El Colegio se hará con una financiación muy importante superior al 1.500.000,00 €. Indicó que con los ingresos de años anteriores, en la anterior legislatura se acometieron obras sin subvención, como la ETAP, etc., que si se hubiesen hecho con convenios no estaríamos hablando de la situación actual. El Secretario en su momento debería haber informado de la situación o se pensaba que las gallinas de los huevos de oro iban a durar 45 años.

Tomó la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, indicando que se había mencionado la ETAP, señalando que con la concejal D<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón trató el asunto con el Consejero D. Alberto Bretón, y que todo el Pleno Municipal habló con D. Pedro Sanz para pedir subvención pero que el Presidente señaló que era competencia municipal. El concejal D. José Luis Ulecia Narro señaló que como había dicho el Alcalde sería mala suerte. El Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, indicó que la suerte hay que buscarla. El concejal D. José Luis Ulecia Narro señaló que la buscaba pero que había quién lo dificultaba. El Alcalde-Presidente Esteban Pérez Díez señaló que él no estaba en política y que para su pueblo busca siempre lo mejor, señalando que otros pueblos socialistas obtienen subvenciones del Gobierno de La Rioja, como por ejemplo Navarrete que además ha conseguido un millón del Gobierno Central, pero que el Ayuntamiento de Entrena como tenía dinero... El concejal D. José Luis Ulecia Narro señaló que cuando el bajó a pedir no nos lo dieron. El concejal D. Martín López Corral tomó la palabra y señaló si el Regadío de la Dehesa también fue mala suerte. El Alcalde-Presidente Esteban Pérez Díez indicó que con los recursos obtenidos de las ventas de nichos, parcelas, etc., era muy fácil hacer obras. El portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez señaló que se trabajó con las armas que tenían. El Alcalde-Presidente Esteban Pérez Díez replicó que las armas y los recursos hay que buscarlos, y que su Equipo de Gobierno tuvo que coger una cuenta de crédito para afrontar los pagos adquiridos por la anterior Corporación. El portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, señaló que la cuenta se contrató porque no había liquidez, por lo que debería revisar los



# Ayuntamiento de Entrena

remanentes de tesorería, con lo que todo se aclarará. El Alcalde-Presidente Esteban Pérez Díez, señaló que tiene la conciencia tranquila. El portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez indicó que Navarrete consigue las subvenciones normales, y otros las reciben al 90%, a su Corporación le tocaban las del 30%. El Alcalde-Presidente Esteban Pérez Díez señaló que hay que pedir con humildad, el concejal D. José Luis Ulecia Narro consultó acerca de si había que pedir de rodillas, El Alcalde-Presidente Esteban Pérez Díez señaló que no de rodillas, pero con humildad y educación. La concejal D<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón indicó que siempre se habían solicitado las subvenciones y convenios con total educación.

Tras estas consideraciones y el examen del Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2010 del Ayuntamiento de Entrena, el Pleno municipal, previa deliberación, con el voto en contra de los cuatro concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sagrario Ijalba Monge y con los votos a favor de los cinco concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, resolviendo las discrepancias de Intervención, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## INGRESOS:

### **A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Impuestos Directos .....	375.000,00 €
2.- Impuestos Indirectos.....	120.000,00 €
3.- Tasas y otros ingresos.....	320.900,00 €
4.- Transferencias corrientes .....	236.000,00 €
5.- Ingresos patrimoniales.....	97.000,00 €

### **B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6.- Enajenación de inversiones reales .....	31.000,00 €
7.- Transferencias de capital.....	610.530,95 €
8.- Activos financieros.....	0,00 €
9.- Pasivos financieros.....	125.000,00 €

**Total INGRESOS: 1.915.430,95 €**

## GASTOS:

### **A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Gastos de personal.....	274.300,00 €
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....	403.800,00 €
3.- Gastos financieros .....	89.000,00 €
4.- Transferencias corrientes .....	138.200,00 €

### **B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6.- Inversiones reales.....	769.830,95 €
7.- Transferencias de capital.....	61.000,00 €
8.- Activos financieros.....	0,00 €
9.- Pasivos financieros.....	46.000,00 €





# Ayuntamiento de Entrena

**Total GASTOS: 1.782.130,95 €**

Segundo.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal, la relación de Puestos de Trabajo que le acompañan, y el Plan Municipal de Obras.

Tercero.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

Cuarto.- Que el Presupuesto así aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Quinto.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 170 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

## **6.- APROBACIÓN DEL DESLINDE DE LA PARCELA 55, DEL POLÍGONO 13.-**

Visto el acuerdo del Pleno Municipal de 29 de octubre de 2009 inició expediente de deslinde señalando la necesidad de fijar con precisión los límites y promover el deslinde de las fincas: Camino de Velilla a Sojuela y la Parcela 55, del Polígono 13, Paraje la Cabañera, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, nº 2, tomo/libro 1092/30, folio 202, finca 2.448.

Atendido que se notificó a los propietarios de las fincas colindantes, indicando el día, hora y lugar en que comenzarán las labores del deslinde y, asimismo, indicando que conforme al artículo 62 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pueden presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones, e informándoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna, acordando la Corporación lo pertinente respecto a las pruebas y documentos presentados.

Atendido que se publicó la realización del deslinde en el Boletín Oficial de Provincia de La Rioja y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con sesenta días de antelación a la fecha en la que se procederá al inicio de los trabajos de deslinde.

Atendido que se designaron como prácticos de la Corporación, para participar en las operaciones de deslinde, a D. Pablo Isaac Mayor (16.582.109-Y) Colegiado nº 2430 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y Rioja, y al Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.

Atendido que se comunicó al Registro de la Propiedad de Logroño, para que se extienda nota del Acuerdo al margen de la inscripción de dominio, de conformidad con el artículo 57.3 del Reglamento de Bienes.

Vista la documentación elaborada por el Ingeniero Industrial D. Pablo Isaac Mayor (16.582.109-Y) Colegiado nº 2430 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y Rioja.

Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena acuerda, por unanimidad, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D. José Luis Ulecia Narro, D<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón y D<sup>a</sup> Sagrario Ijalba Monge:



# Ayuntamiento de Entrena

Primero.- Aprobar el deslinde efectuado en la Parcela 55, del Polígono 13, Paraje la Cabañera, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, nº 2, tomo/libro 1092/30, folio 202, finca 2.448, de propiedad municipal y sita en el término municipal de Entrena de conformidad con el Acta de Apeo de fecha 18 de enero de 2010, que en sus conclusiones constata una superficie ocupada a la parcela municipal de 1.760,09 m<sup>2</sup>.

Segundo.- Inscribir en el Registro de la Propiedad de Logroño el deslinde referenciado.

Tercero.- Proceder al amojonamiento de la finca objeto del deslinde, una vez que el Acuerdo de aprobación del deslinde sea firme y de conformidad con el Acta de apeo de fecha 18 de enero de 2010.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo a los propietarios colindantes afectados por el expediente de deslinde.

Quinto.- Solicitar al Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, el cierre del expediente y la cancelación de la anotación preventiva en todo caso.

## **7.- RECURSO DE REPOSICIÓN DE LA EMPRESA GUIHERSA, S.A. (ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DEL F.E.E.S.L. "REFORMA Y ADECUACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ENTRENA").-**

Visto el Recurso de Reposición presentado el 13 de abril de 2010 (R.E. nº 342) por D. José Ignacio Guillén Rodríguez (16.521.637-R) en nombre de Guihera, S.A. (A-26113001), "contra la resolución del Pleno del Ayuntamiento por el que se adjudica la obra de Reforma y Adecuación de las Piscinas Municipales de Entrena (La Rioja), a la empresa Falcosa Contratas, S.L."

Visto que en dicho recurso no aclara si se presenta frente a la adjudicación provisional de fecha 8 de marzo de 2010 o frente a la adjudicación definitiva de 24 de marzo de 2010 y que alude a diversos argumentos, con jurisprudencia, que no se producen en el presente proceso de contratación. Teniendo en cuenta que los argumentos presentados pueden ser defendibles desde un punto de vista empresarial para la defensa de sus intereses, pero no son acordes con el Pliego y son irrelevantes a los efectos del interés público del contrato, ya que los criterios han sido correctamente ponderados por el órgano técnico.

Teniendo en cuenta que el recurso se basa en una interpretación literalista rechazada por la jurisprudencia, y que procede la desestimación del recurso presentado, ya que la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares es la presentada por Falcosa Contratas, S.L. (B-26190033) y no la de Guihera, S.A. (A-26113001).

Teniendo en cuenta el principio antiformalista, la determinación de la oferta más ventajosa, su concordancia, el cumplimiento de los requisitos establecidos, etc., así como las funciones de la Mesa para calificar la documentación. Teniendo en cuenta el principio de concurrencia, la correcta valoración y puntuación realizadas, las facultades en el apartado de valoración mediante juicio de valor, el formato libre, los criterios de utilidad, calidad, interés, etc.

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial.

Vistos los acuerdos del Pleno de 8 de marzo y de 24 de marzo de 2010, así como los informes y documentación obrantes en el expediente, tras el examen y la deliberación el Pleno del Ayuntamiento de Entrena, acuerda, por unanimidad, con el



# Ayuntamiento de Entrena

voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sagrario Ijalba Monge.

Primero.- Desestimar íntegramente el recurso de reposición presentado el 13 de abril de 2010 (R.E. nº 342) por D. José Ignacio Guillén Rodríguez (16.521.637-R) en nombre de Guihersa, S.A. (A-26113001) “contra la resolución del Pleno del Ayuntamiento por el que se adjudica la obra de Reforma y Adecuación de las Piscinas Municipales de Entrena (La Rioja), a la empresa Falcosa Contratas, S.L.” en base a lo señalado en los antecedentes del presente acuerdo y la consideración de que la decisión sobre la oferta más ventajosa está correctamente efectuada, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la normativa de contratos, el interés público y la jurisprudencia.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al recurrente con indicación de recursos.

*Previo al inicio del tratamiento del siguiente punto del orden del día, y de conformidad con el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 21 y 96 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ausentan los concejales D. José Antonio Espinosa Pérez, por concurrir en dicho Corporativo deber de abstención, por tener interés directo en el asunto, en calidad de Presidente de la Comunidad y D. Manuel Rodríguez Rodríguez por tener propiedades relevantes en el ámbito de las Contribuciones especiales.*

## **8.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA “REURBANIZACIÓN DE LA CALLE SAN BLAS Y ADYACENTES”, DE ENTRENA.-**

Se da cuenta del expediente tramitado para proceder a la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de “Reurbanización de la Calle San Blas y Adyacentes de Entrena. 1<sup>a</sup> Fase”.

TENIENDO EN CUENTA:

1. El Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico, D. Raúl Crespo Jiménez, Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.
2. Que para la ordenación y regulación de las contribuciones especiales, este Ayuntamiento aprobó la Ordenanza Fiscal General reguladora de las Contribuciones Especiales.

CONSIDERANDO:

- A. Que se trata de la ejecución de una obra municipal, realizada dentro del ámbito de las competencias municipales y que produce un beneficio especial o un aumento de valor en los inmuebles afectados.
- B. Que la exacción de contribuciones especiales requiere la previa adopción del acuerdo de imposición y ordenación en cada caso concreto.





# Ayuntamiento de Entrena

Visto lo dispuesto por los artículos 28 a 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes del Técnico y de Secretaría-Intervención, que sirven de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación del coste previsto de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y de los criterios de reparto, así como los sujetos pasivos.

Tomó la palabra la concejal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sagrario Ijalba Monge solicitando la inclusión en el acta: *"1. Entendemos que deben de abstenerse todos los que tengan propiedades en dicha calle, no sólo los concejales:*

- *El concejal D. José Antonio Espinosa Pérez,*
- *El concejal D. Manuel Rodríguez Rodríguez,*

*Sino también:*

- *El señor Alcalde D. Esteban Pérez Díez,*
- *El concejal D. Martín López Corral,*

*Que tienen propiedades, máxime si nos presentan un reparto de cuotas que benefician claramente a su propiedad.*

*2. Es la primera vez que en unas contribuciones especiales se hacen compensaciones en los baremos de pago.*

*3. En las propiedades Plaza el Coso nº 10 y 11, no estamos de acuerdo con el informe donde dice "en función del menor beneficio especial" entendemos que es al revés son los primeros y máximos beneficiados al ser lo único construido y habitado. Van a incluir un acceso directo desde la carretera de Lardero, el más ancho y directo de los que tienen. Incluso estamos convencidos que se va a llevar a cabo esta urbanización principalmente por ellos.*

*4. Las obra de canalización que se tratan de descontar del pago y la urbanización de sus frentes "no son indemnizables" como dice el informe de Secretaría, sino que fueron obligadas por la licencia de obras recibida en su día.*

*5. Las canalizaciones han discurrido por propiedades particulares sin ningún tipo de indemnización y ahora estos particulares tienen que pagar lo que no pagan quienes las necesitaban.*

*Por lo tanto nuestro voto es contrario al reparto de estas contribuciones especiales".*

El Secretario-Interventor explicó que eran dos cuestiones distintas: una que una determinada obra no fuese indemnizable y otra la necesidad de establecer criterios correctores. De acuerdo con la jurisprudencia en la materia, las comunidades de Plaza El Coso, núms. 10 y 11, son sujetos pasivos de las contribuciones al existir beneficio pero es necesario la introducción de criterio corrector para la justicia y equidad del reparto pues no es el mismo beneficio el de todos los inmuebles y es necesario entrar a considerar las obras ejecutadas previamente a su costa, como criterio moderador del beneficio especial por las obras de urbanización.

A continuación tomó la palabra el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, indicando que la valoración es interesada, y no se regulaban las contribuciones para beneficio del alcalde o un concejal, puesto que es lógico que tengan módulos correctores, otra cuestión sería que la urbanización ya realizada no sirviese para nada, si las obras no hubiesen valido sería correcto el pago por igual, pero se van a aprovechar. El concejal D. José Luis Ulecia Narro preguntó como que se iban a aprovechar señalando junto con la concejal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sagrario Ijalba Monge que veían las cosas de diferente manera.



# Ayuntamiento de Entrena

El Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, señaló que incluso consultado López de Turiso decía que había que excluir el total pago de esa zona, pero el equipo de Gobierno entendió que no era correcto que no pagasen, sino que se pusiera un módulo corrector.

Tras el largo debate y las consideraciones resumidas indicadas, el Pleno municipal, previa deliberación, con el voto en contra de los tres concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sagrario Ijalba Monge y con los votos a favor de los cuatro concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, y D. Martín López Corral, acuerda:

Primero.- Imponer contribuciones especiales para la financiación de las obras de "Reurbanización de la Calle San Blas y Adyacentes de Entrena 1<sup>a</sup> Fase", conforme al Proyecto mencionado, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial/aumento de valor de los inmuebles comprendidos en el área beneficiada.

Segundo.- Proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto, de acuerdo a lo siguiente:

- El coste previsto de la obra se fija en 185.481,24 €, la subvención del Plan en 141.360,00 € y el coste soportado por el Ayuntamiento en 18.548,12 €.
- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 25.573,12 €, equivalente al 58% del coste soportado. El coste total presupuestado tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.
- Aplicar como módulos de reparto:
  - a. Metros lineales de fachada del inmueble: 50%.
  - b. Superficie del inmueble: 50%.
- Mecanismos reductores: Los inmuebles tendrán una reducción del 50, 66% o 75%, según den a dos, tres o cuatro calles, respectivamente.
- Establecer el criterio corrector para Plaza El Coso, nº 10, nº 11 A y nº 11 B, por el menor beneficio especial al haber ejecutado las obras.

Tercero.- Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente. Considerar sujeto pasivo a la Comunidad de Propietarios de Plaza El Coso, nº 10 y nº 11 A y nº 11 B, si bien por claridad y agilidad se notificará las cuotas desglosadas que aparecen en el expediente como Anexo.

Cuarto.- Someter el Expediente a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de La Rioja durante 30 días, contados a partir de la publicación del anuncio en dicho Boletín Oficial, dentro de los cuales podrán los interesados examinar el mismo y presentar las reclamaciones oportunas. Asimismo, durante el referido plazo de exposición pública, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Quinto.- Si no se presentaran reclamaciones en el período señalado, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la mencionada Ley de Haciendas Locales, procediéndose seguidamente a la determinación de las cuotas individuales asignadas a cada sujeto pasivo, para su aprobación por la Alcaldía.

Sexto.- Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja el referido acuerdo elevado a definitivo, así como el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas, efectuado lo cual se notificará individualmente a cada sujeto pasivo si es conocido y, en su defecto, por edictos.



# Ayuntamiento de Entrena

## 9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LAS OBRAS DE “AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS (CENTRO JOVEN)”, DE ENTRENA.-

Visto el Proyecto de obras de “Ampliación y Reforma del Centro de Servicios Comunitarios”, elaborado por los arquitectos D. Antonio Fernández Martín-Bilbatúa y D<sup>a</sup> Carmen Fernández Díez del Corral, con visados de 5 de mayo de 2009 y 29 de septiembre de 2009, con un presupuesto de 355.332,28 € de ejecución material y de 56.853,16 € de Impuesto sobre el Valor Añadido, resultando un total de 412.185,44 € (I.V.A. incluido).

Considerando que la obra se financiará en 380.000,00 € por el Instituto Riojano de la Juventud, aportando las cantidades restantes el Ayuntamiento de Entrena.

Atendido que el Pleno municipal, en sesión de 21 de agosto de 2009 aprobó el citado proyecto; que en sesión de 5 de noviembre de 2009 acordó aprobar el expediente, nombrar a los directores de la obra y aprobar el pliego de cláusulas administrativas; que la licitación fue publicada en el B.O.R. nº 141 de fecha 11 de noviembre de 2009, así como en el perfil del contratante; que la Mesa de contratación, realizó propuesta de adjudicación a favor de Aratika Construcciones, S.L.U. (B-01240183); que el Pleno Municipal en sesión de 21 de diciembre de 2009 acordó *declarar válida la licitación y de acuerdo con la propuesta de la mesa de contratación, adjudicar provisionalmente el contrato de obras de Ampliación y Reforma del Centro de Servicios Comunitarios de Entrena, a la empresa Aratika Construcciones S.L.U. (B-01240183) motivada por ser la oferta más ventajosa; que la adjudicación provisional se notificó y se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja nº 6 de 15 de enero de 2010; que se constituyó la garantía definitiva mediante aval de Elkargi, S.G.R. (V-20066411) e inscrito en el Libro Registro de Avales Concedidos nº 2010/0139 de 12 de enero de 2010 (R.E. nº 55 de 22 de enero de 2010); que el Pleno el 11 de febrero de 2010 adjudicó definitivamente las obras de Ampliación y Reforma del Centro de Servicios Comunitarios de Entrena, a la citada empresa por el precio de 411.000,01 € (354.310,35 € + 56.689,66 € de I.V.A.). Incluidas en el precio de licitación se encuentran resumidamente las siguientes mejoras de acuerdo con el pliego de licitación: (1) Sustitución del acristalamiento exterior por vidriopantallas. (2) Sustitución del terrazo por granito de 3,5 cm de espesor. (3) Sustitución de las tres antiguas carpinterías por un solo marco fijo con lunas translúcidas de seguridad. (4) Sanitarios antivandálicos en inox. (5) Ampliación del plazo de garantía en un año adicional. (6) 6 mesas y 24 sillas. (7) Billar. (8) Fútbolín. (9) Pintado. (10) Proyector. (11) Ordenador. (12) Equipo de música. (13) Mesa de Ping Pong. Otras mejoras libres ofertadas por el licitador incluidas en el precio de licitación: billar, fútbolín, cinco ordenadores, juegos de mesa y accesorios, sistema de megafonía-hilo musical, Sistema de alimentación ininterrumpida para equipos informáticos, circuito cerrado de televisión, sistema antirrobo, equipo de telecomunicaciones, reposición de escaleras, limpieza, tapado de faltas y repintado del interior del edificio, y que la adjudicación definitiva se notificó y publicó en el B.O.R. nº 23 de 22/02/2010, y que el contrato se firmó con fecha 22 de febrero de 2010.*

Visto el desarrollo de las obras y la Certificación nº 1 presentada, cuyo importe asciende a 29.132,53 € por las obras ejecutadas, (25.114,25 € + 16% de IVA; aplicando el coeficiente de baja del 0,2875963 %) así como la conformidad de la dirección facultativa de la obra, los arquitectos D. Antonio Fernández Martín-Bilbatúa y D<sup>a</sup> Carmen Fernández Díez del Corral y el Arquitecto Técnico, D. Raúl Crespo



# Ayuntamiento de Entrena

Jiménez, Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I. Atendido que con la presente certificación están ejecutados 29.132,53 €.

Atendido que se ha tramitado el expediente de abono a cuenta al contratista por la cubierta de madera, habiendo aportado la mercantil la factura nº 0100026 de 24/02/2010, de Prefabricados y Construcciones Modulares de Madera, S.L. (B-95467957) y aval de Elkargi S.G.R. (V-20066411) inscrito en el Libro Registro de Avaluos con el nº 2010/2167 hasta el 30 de junio de 2010, de conformidad con el artículo 155 a 157, y 215.2 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, atendido que en la normal ejecución de la obra la fecha prevista cumple el plan de devolución.

Tras el examen y la deliberación el Pleno del Ayuntamiento de Entrena, acuerda, por unanimidad, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sagrario Ijalba Monge y D. José Luis Ulecia Narro.

Primero.- Aprobar la Certificación nº 1 de la obra de *Ampliación y Reforma del Centro de Servicios Comunitarios de Entrena*, por importe de 29.132,53 € (25.114,25 € + I.V.A.) expedida por la Dirección Facultativa, los arquitectos. D. Antonio Fernández Martín-Bilbatúa y D<sup>a</sup> Carmen Fernández Díez del Corral y el Arquitecto Técnico, D. Raúl Crespo Jiménez, Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I., por las obras ejecutadas hasta la fecha, a favor de Aratika Construcciones, S.L.U. (B-01240183), y de acuerdo con lo expuesto en los antecedentes del presente acuerdo y con la certificación presentada por la mercantil y la dirección de obra.

Segundo.- Aprobar asimismo la factura presentada: Factura nº 19/10, de 15.04.2010, por el citado importe de 29.132,00 € procediendo a su pago en los plazos legalmente establecidos.

## **10.- LICITACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ENTRENA.-**

Visto el expediente para la adjudicación por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del servicio de mantenimiento y control de las Piscinas Municipales.

Visto el pliego de cláusulas económico-administrativas con prescripciones técnicas, junto con los informes obrantes en el expediente.

Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena acuerda, por unanimidad, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D. José Luis Ulecia Narro, D<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón y D<sup>a</sup> Sagrario Ijalba Monge:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del Servicio de Mantenimiento y Control de las Piscinas Municipales de Entrena, convocando su licitación.





# Ayuntamiento de Entrena

Segundo.- Autorizar, en cuantía de 48.000,00 € (IVA incluido), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida del estado de gastos del presupuesto municipal.

Tercero.- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares junto con las prescripciones técnicas.

Cuarto.- Anunciar la licitación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento.

## **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, indicó que al igual que el 25/10/2007 en que preguntamos por los expedientes de disciplina urbanística, si bien uno ya está solucionado, preguntó por la tejavana existente en la U.E. nº 10 y la plantación en "El Silo" de árboles frutales. El Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, indicó que no le había puesto al expediente mucho interés, y señaló el escaso interés de la anterior Corporación, la fecha de apertura del expediente: 16/05/2006 y de finalización del expediente con inmediata demolición de 13/07/2006, por lo que existió un plazo amplio para la ejecución por la anterior Corporación ya que el equipo de Gobierno continuó hasta mayo de 2007. El portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, aludió a la posibilidad de aplicación del artículo 68 de la Ley de Bases de Régimen Local.

El concejal D. José Luis Ulecia Narro preguntó por el asunto de las entreplantas y el compromiso municipal para la legalización. El Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, indicó que el técnico municipal D. Raúl Crespo Jiménez, está mirando la manera de tramitar las legalizaciones, el contenido de las memorias valoradas, etc. El Concejal D. José Luis Ulecia Narro señaló que no quiere nada ilegal y que no quieren demoler nada como se ha comentado.

Por último el Alcalde-Presidente señaló que el informe remitido a todos los vecinos del municipio con fecha 16 de abril de 2010, tiene Registro de Salida municipal nº 237, y que pudo suceder que las copias se efectuasen antes de realizar el Registro de Salida.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 22:10 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez